



Exp.: PS 73/16

Resolución de Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se adjudica el contrato de suministro de sillones de otorrino

Con fecha 28 de junio de 2016 se aprobó el expediente para el suministro de sillones de otorrino, y se dispuso la apertura de procedimiento simplificado (Normas internas) para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 28 de noviembre de 2016 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establece el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a las instrucciones internas que regulan la contratación no sujeta a regulación armonizada aprobadas por el Patronato del Hospital Universitario Fundación Alcorcón en su sesión de 23 de enero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de suministro de sillones de otorrino, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, a:

OPTOMIC ESPAÑA, S.A. CIF: A81519423			
Lotes	Base imponible	IVA	Total
Lote único: Sillones de otorrino	32.340,00 €	6.791,40 €	39.131,40 €

Plazo de ejecución: 1 mes

El Importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2016	39.131,40 €

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición de los adjudicatarios determinantes de la adjudicación a su favor:

Es la única oferta apta técnicamente y su importe no supera el presupuesto base de licitación.

Número de ofertas presentadas: 3

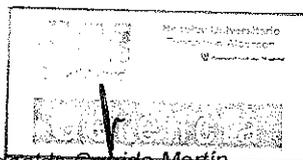
Licitadores excluidos y motivos de la exclusión:

Licitador excluido	Motivos
GAES, S.A.	No apta técnicamente
TGH ENDOSCOPIA, S.L.	No apta técnicamente

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento para su firma.

Contra la presente resolución cabe incoar las acciones correspondientes ante el orden jurisdiccional civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de las Instrucciones Internas de Contratación para contratos no sujetos a regulación armonizada del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, así como en el apartado segundo del artículo 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 5 de diciembre de 2016
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN



Dr. Modesto Garrido Martín

Destinatarios: GAES, S.A.; OPTOMIC ESPAÑA, S.A.; TGH ENDOSCOPIA, S.L.